# **PODER LEGISLATIVO**

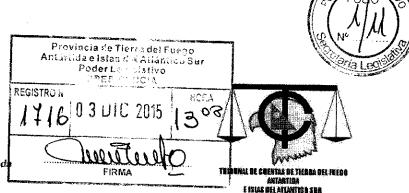


PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR REPÚBLICA ARGENTINA

### **COMUNICACIONES OFICIALES**

Nδ	20	7		PERÍ	ODO LEGISL	ATIVO	20:	<u>15</u>
		TRIBUNAL E					NDO I	RESO-
LUCIÓ	N PLEN	ARIA № 25/9	95 Y RESOLUC	CIÓN PLEN	IARIA № 169	9/15.		
							<u></u>	
***************************************	•							-
Entró	en la S	Sesión de:						
Girad	lo a la (	Comisión №:						
Orde	n del  c	lía №:						





"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

Nota Externa Nº 2292 /2015

Letra: T.C.P. - Deleg. Poder Legislativo

Ushuaia, 02 de Diciembre de 2015.



SR. ROBERTO CROCIANELLI
PRESIDENTE DE LA LEGISLATURA

REF: RESOLUCIÓN PLENARIA Nº 25/95 Y Nº 169/15.

Por medio de la presente me dirijo a Ud., en relación a la Resolución Plenaria Nº 25/95 la cual establece los procedimientos respecto del cese de actividades de los funcionarios y que a tal efecto éste Órgano de Control ha dictado la Resolución Plenaria Nº 169/15 mediante la cual se aprueba el Plan de Acción y los formularios relacionados al Acta de Cambio de Autoridades (Anexo I) y Rendición de Cuentas: Documentación a presentar (Anexo II).

En función a lo establecido en el inciso 3) punto f) del apartado II — Etapas del Plan de Acción, es que se le requiere a los Señores Ministros y Secretarios de Estado elevar un listado que indique cargo y apellido y nombre de aquellos funcionarios que cesen en sus funciones al momento del traspaso de mando con motivo de la culminación de la gestión de gobierno que dependen de la repartición a su cargo.

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Según se desprende del punto 1 del Anexo I de la Resolución Plenaria Nº 25/95 se entienden como tales la máxima autoridad del área, siendo secretarios, subsecretarios, directores provinciales, y todo otro funcionario y/o agente político saliente dependiente de su área, que se encuentren comprendidos en el artículo 33º y siguientes de la Ley Provincial Nº 50 la cual establece: "...Los agentes del Estado, como los terceros que tuvieren la responsabilidad de recaudar, percibir, transferir, invertir, pagar, administrar o custodiar fondos, valores u otros bienes de pertenencia del Estado, como así también los que sin tener autorización para hacerlo interviniesen en las tareas mencionadas, estarán obligados a rendir cuentas de su gestión...".

Se informa que el equipo de auditoría que suscribe la presente se encuentra a su entera disposición a los efectos de evacuar cualquier tipo de consulta pertinente. Asimismo se solicita indicar día y hora a los efectos de realizar una reunión en la que se coordinen las acciones a llevar a cabo en oportunidad del cese de sus funciones y en su caso, traspaso de mando a la autoridad que lo suceda en su cargo.

Se solicita que el presente requerimiento sea cumplimentado en el plazo de dos (2) días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente.

Se adjunta a la presente copia de la Resolución Plenaria  $N^{\circ}$  25/95 y la  $N^{\circ}$  169/15, a efectos de mejor proveer.

El presente pedido se fundamenta en las facultades conferidas por la Ley Provincial N° 50, Art. 4° inc. c) y el Art. 19 inc. l), del Reglamento Interno de este Tribunal.

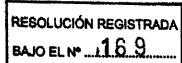
Sin más saludo a Usted atentamente.

Pase Sec. Log.

C.P. Danbán LOFFLER
Vice-Presidente 2º
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo

C.P.N. Oscar SEGHEZZO
AUDITOR FISCAL
Tribunal de Cuentas de la Provincia









"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

#### USHUAIA 2 7 JUL 2015

VISTO: El expediente del registro de este Tribunal de Cuentas Letra: T.C.P. - PR, Nº 170 del año 2015, caratulado: "APLICACIÓN RESOLUCIÓN PLENARIA Nº 25/95 CAMBIO DE AUTORIDADES 2015"; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo tramita la Nota Interna Nº 1661/2015, mediante la cual el Auditor Fiscal a/c de la Secretaría Contable de este Tribunal de Cuentas eleva para su consideración la planificación de trabajos a realizar, y en su caso solicita la aprobación de los formularios a utilizar en cumplimiento de la Resolución Plenaria Nº 25/95.

Que ha tomado intervención el Prosecretario Legal a/c de la Secretaria Legal mediante Informe Legal Nº 150/15, el cual se comparte, indicando de la conveniencia de la sistematización de los formularios a utilizar, analizando de acuerdo al Memorandum de Presidencia Nº 10/15, indicar a la Secretaría Legal que la suscripción por su parte de Libres deudas a los funcionarios salientes del Poder Ejecutivo Provincial debe estar precedida por la suscripción del mismo por parte de la Contaduría General de la Provincia.

Que asimismo sugiere indicar al Contador General de la Provincia, como así a la Tesorería General de la Provincia, que su conformidad implica la rendición de todos los fondos que se le asignaron por cualquier concepto debiendo en el caso de los fondos permanentes practicar un rendición parcial del mismo a la fecha de cese.

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

1

Que sin perjuicio de la planificación que se tramita deberán los Srs. Auditores Fiscales encargados de la tarea informar a la Secretaría Contable de todo anticipo con cargo a rendir, fondo permanente o caja chica, que a la salida del respectivo funcionario no se encuentre rendido a efectos de realizar la conrrespondiente intimación.

Que en consecuencia, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido en los artículos 2º inc. c), 4º inc. e), 26, inc. h) y 27 de la Ley provincial Nº 50 y sus modificatorias.

Por ello:

#### EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Plan de Acción y los formularios que como Anexos I y II, se incluyen en el Informe Contable Letra TCP – SC N° 151/2015, y el Informe Legal N° 150/15 los cuales forman parte integrante de la presente como Anexo I. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Encomendar a las Secretarias Contable y Legal de este Tribunal de Cuentas la integración de los respectivos equipos de trabajo de acuerdo al plan de acción aprobado por el artículo anterior, quedando a su cargo establecer los mecanismos administrativos para su implementación.

ARTÍCULO 3°.- Indicar a la Contaduría Gral. de la Provincia y a la Tesorería Gral. de la Provincia que su conformidad en los libres deudas de los agentes y funcionarios salientes implica la rendición de todos los fondos que se le asignaron al mismo y asimismo a la Secretaria Legal que la suscripción de los Libres Deudas de los funcionarios salientes del Poder Ejecutivo Provincial y Entes Autárquicos deberán estar suscriptos previamente por la Contaduría General y la Tesorería General de la Provincia.







"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

ARTÍCULO 4°.- Disponer que los Auditores Fiscales informen a la Secretaria Contable de todo anticipo con cargo a rendir, fondo permanente, o caja chica, que no se encuentre rendida transcurridos 30 días corridos del cese del funcionario que se encontraba a cargo del mismo, ello a los efectos de su intimación fehaciente, quedando a cargo de la Secretaria Contable la implementación de los procesos administrativos correspondientes.

ARTÍCULO 5°.- Notificar con copia certificada de la presente, y remisión de las actuaciones del registro del Tribunal de Cuentas Letra: T.C.P. - PR N° 170/2015, caratulado: "SAPLICACIÓN RESOLUCIÓN PLENARIA N° 25/95 CAMBIO DE AUTORIDADES 2015", a la Secretaria Contable. Notificar con copia certificada de la presente a los Srs. Secretario Legal Dr. Sebastián OSADO VIRUEL, y al Auditor Fiscal a/c de la Secretaria Contable C.P. Rafael CHORÉN, y por su intermedio a todos los profesionales de este Órgano de Control.

**ARTÍCULO 6°.-** Notificar con copia certificada de la presente, a la Contaduría General de la Provincia, a la Tesorería General de la Provincia y al Sr. Ministro Jefe de Gabinete, Lic. Sergio ARAQUE.

**ARTÍCULO 7º.-** Por Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros, registrar, publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA Nº 1169

/2015.-

Hogo Sebastián PANI Vocat de Auditoría par de Cuentas de la Provincia Dr. Miguel LONGHITANO
VOGAL ARDGADO
PARESIDENTE
Tribunal del Cuenta de la Provincia

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"





isies del Atlantica Su República Arguntina

"Año 2015 - Año del Bicemenario del Congreso de los Pueblos Libres"

## **ANEXO I** RESOLUCIÓN PLENARIA Nº 116 9 2015

INFORME CONTABLE N° 151/2015

Letra: TCP - SC

Hugo Sebastián PANI

Plan de Acción – Verificación de cumplimiento R.P.N° 25/95

Cambio de Autoridades

Identificación de los Organismos: Poder Ejecutivo, Entes Autárquicos y descentralizados. Poder Legislativo y Poder Judicial.

> Informe Contable Plan de Acción – Cambio de Autoridades I- Objeto del plan de acción II- Etapas del Pian de Acción III-Detaile de la documentación a presentar

"Las islas Malvinas, Georgias, y Sóndwich del Sur zon y serán Argentinas"







"Año 2015 — Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

# Plan de Acción - Cambio de Autoridades — R.P. N° 25/95

"Las tulos Mahvinas, Georgias, y Sándwich del Sur son y serán Argentinas"





'Año 2015 — Año del Bicentenario del Congreso de los Pu

# I – Objeto del Plan de Acción

El presente plan de acción tiene por objeto definir las tareas a desarrollar en forma previa, concomitante y posterior al cambio de autoridades del Poder Ejecutivo Provincial, Entes Autarquicos y Descentralizados, cuyo control económico - financiero se encuentran bajo la órbita del Tribunal de Cuentas, todo ello en el marco de la Resolución Plenaria Nº

El presente plan de acción pretende establecer pautas mínimas que minimicen los riesgos de auditoría y se logre efectividad en los procedimientos a aplicarse y el logro de los objetivos planteados al momento de verificar las rendiciones de cuentas de los

# II – Etapas del Plan de Acción

El plan de acción se desarrollará en tres etapas, detallándose a continuación las tareas a efectuar en cada una de ellas:

#### En forma previa:

igo Sebestián PANI Auditoria

- a) Solicitar la aprobación mediante Resolución Plenaria de las Normas de Procedimiento a llevar a cabo para verificar el estricto cumplimiento de la establecido en la Resolución Plenaria Nº 25/95; el Anexo I - Acta de Cambio de Autoridades y Anexo II - Rendición de Cuentas: documentación a presentar.
- b) Notificar a los cuentadantes la Resolución Plenaria aprobada al efecto.
- c) Distinguir el trabajo a realizar entre el Poder Ejecutivo y el resto de organismos de la Administración Pública Provincial ya que en el Poder Ejecutivo se concentra la mayor cantidad de funcionarios de gabinete que estarán sujetos a la rendición de cuentas.

HITANO







- d) Identificar, en forma conjunta con la Secretaria Legal del Tribunal de Cuentas, la nómina de funcionarios o agentes, cualquiera fuera su naturaleza, responsables ante el Tribunal de efectuar la rendición de cuentas, con motivo de renuncia, separación o cesación del cargo, así como la entrega de documentación, bienes y otros efectos por el administrador saliente.
- e) En el caso del Poder Ejecutivo, convocar al Jefe de Gabinete, como responsable de la transición, a una reunión en donde se coordinarán las acciones a los efectos de poder realizar un trabajo efectivo en función de los objetivos fijados.
- f) Establecer que los Señores Ministros y Secretarios de Estado serán los responsables de coordinar las acciones entre el personal de Gabinete dependiente de sus Ministerios de tal manera de asumir las responsabilidades establecidas en la Ley Provincial N° 859, art. 5° inc b) ptos. 5, 8 y 9, y art. 6° Para esto deberán coordinarse acciones entre ellos y las autoridades del T.C.P. a los fines que los Ministros y Secretarios de Estado sean quienes presenten a nuestros equipos de auditoría las rendiciones de sus subordinados.
- g) En el resto de organismos establecer en forma planificada y coordinadamente con las autoridades salientes la forma en que se realizará la rendición de cuentas y el acta de traspaso en su caso.
- h) Organizar equipos de trabajo con profesionales contadores y con el asesoramiento permanente del área legal de tal manera de garantizar la efectividad de los procedimientos según lo planteado en los puntos f) y g).
- Coordinar con el Sr. Jefe de Gabinete en la reunión planteada en el punto e) las acciones a seguir en los casos que se produzcan renuncias o despidos con anterioridad a la fecha de traspaso del Gobierno.

"Las Islas Malvinas, Georgias, y Sándwich del Sur son y serán Argendnas"





Provincia de Them del Puego, Amartida o Islas del Atlantes Sur República Armentina

"Año 2015 — Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

# 2. En forma concomitante:

- a) Cotejar in situ sólo la formalidad (control formal) de la documentación relativa al traspaso de funcionarios salientes durante las tres primeras semanas de diciembre por parte de los equipos de trabajo con profesionales contadores y abogados.
- b) Dejar expresamente aclarado y establecido que la presentación de las rendiciones no implican conformidad de la documentación recibida sino que la misma se encontrará sujeta a verificación durante los términos de tiempo establecidos en la normativa vigente.

#### 3. En forma posterior:

- a) Informar el cumplimiento de la presentación de la rendición de cuentas por parte de la nómina de funcionarios o agentes identificados como sujetos alcanzados en forma conjunta con la Secretaria Legal del Tribunal de Cuentas.
- b) Coordinar con la Secretaria Legal del Tribunal de Cuentas la emisión del libre deuda.
- c) Efectuar la revisión de la documentación presentada por parte de la nómina de funcionarios o agentes alcanzados.

Dr. Miguel i On GHITANO VOCAL ABOGADO PREBIDENTE Ibunal de Cuantas de la Provincia

Vocal de Auditoria unel de Chantas de la Provincia

"Les Islas Matvinas, Georgias, y Sándwich del Sur son y serán Argentines"







"Año 2015 — Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

#### III – Detalle de la documentación a presentar:

# Anexo I Acta de Cambio de Autoridades

En la ciudad de Ushuaia/Rio Grande a los días del mes de, se reúnen en la
Oficinadede
el/lasaliente,Sr./asaliente,Sr./a
N° y el/la que sucede en
el cargo, Sr./acon
D.N.I. N°, Decreto/Resolución N°, a fin de
efectuar el proceso de cambio de autoridades. Asisten al presente proceso el Sr./a
D.N.I N°, quien actúa en carácter de veedor.
El proceso se inicia con la intervención del
saliente, Sr./a, quien brinda información
sobre el estado patrimonial, financiero y presupuestario y entrega el Anexo II de
Rendición de Cuentas (adjunto a la presente) en los términos de la Resolución
Plenaria Nº 25/95 y la documentación respaldatoria que corresponda.
La autoridad que sucede en el cargo, Sr./a recibe la información y
documentación pertinente procediendo a su recepción, formulando las siguientes
apreciaciones
***************************************

"Las Islas Maivinas, Georgias, y Sándwich del Sur son y serán Argentinas"



Provincia de Tierre del Propo, Amerida « Islas del Atténtios Sur República Amerida

Al respecto el/la	"Año 2015 - Año del Bio	Stitutorio del m			
Al respecto el/la	***************	saliente	indica	los Pueblos L lo sigui:	<u>ibres</u> ente
**********	*********				*****
ello, ambas partes dejan constancia autoridades, para cuyo efecto firman el	de la conformia i	• •	De eso de	acuerdo cambio	a de
Autoridad saliente					
Autoridad que sucede en el cargo					
Sr./a (Carácter Veedor)					
"Se deja constancia que la firma de Cuentas, no avala cuantitativamente la conformidad, quedando sujeta a revisio presente."	la presente acta p s cifras expuestas ón toda documenta	oor parte en las mi ición que	del Tri ismas r se adji	ibunal d ii implic unte a l	le a a

Sin más, se firman 3 (tres) ejemplares.

Dr. Miguel VONSHITANO
VOCAL/ABOBADO
PRISSIDEIVTE
Pruinciel de Calentacide la Provincie

CPN Hugo Sebastian PANI Voca de Auditoria Ribunal de Oyentas de la Provincia

Las Islas Malvinas, Georgias, y Sándwich del Sur son y serán Argentinas:







"Año 2015 – Año del Bicentanario del Congreso de los Pueblos Libres"

#### Anexo II

#### Rendición de Cuentas: Documentación a presentar.

(Según el caso se deberá completar la información que corresponda en función de las responsabilidades de cada funcionario)

					funcionario lesignado	0	agente	saliente	y	mención	del	acto
					********							
					resolucione							S
c) Ca	rgo, M	inis	terio, Se	cretar	ía, Subsecret	aría	o Jurisd	licción qu	e o	cupaba		
d) N admi	lombre nistrati	y vo j	apellide por el qu	o del e fue	funcionario designado	0	agente	entrante	y	mención	del	
					cumplimien							
la Re	solució	5n F	lenaria I	N° 25/	95.							

- Fondos a depositar, provenientes de recaudación, con indicación del efectivo y cheques en detalle, de la totalidad de las cuentas bancarias.
- > Dinero en efectivo
- > Detalle de cheques:

Nº de cheque, fecha, concepto y monto

- > Fondos Fijos o Cajas Chicas, consignándose por separado el efectivo y los comprobantes, indicando de ser posible, número de fondo.
- > Fondos Permanentes (Disposiciones contenidas en R.C.G. Nº 9/12 y modif.)
- > Anticipos con cargo a rendir sin rendir. (R.C.G. Nº 18/12 y modif. En su caso)
- > Dinero en efectivo
- > Detalle de comprobantes: Nº de Factura, fecha, concepto y monto

"Las Islan Malvinas, Georgias, y Sándwich del Sur son y serán Argentinus"





Provincia del Tierra del Pingo, Antarchio o Islas del Attentico Sur Republica Armentina

"Año 2015 — Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

	Conciliaciones Bancarias, se deben remitir copia de las conciliaciones bancarias de todas las cuentas a nombre de la repartición. Asimismo se indicará el último número de cheque librado con indicación de la firma del funcionario o agente saliente y del primer número de cheque en blanco de la totalidad de las cuentas bancarias.
	Ultimo número de cheque suscripto por      Primer número de cheque
	de cheque en blanco
	<ul> <li>Detalle especial de débitos y créditos sin contabilizar correspondientes a ejercicios anteriores al 2014.</li> </ul>
•••	<ul> <li>Situación del Tesoro: hasta la fecha del cambio de autoridades o renuncia, separación o espiración, con indicación de los activos y pasivos.</li> </ul>
	<ul> <li>Informar libro bancos u hojas móviles, y todo otro registro utilizado por la repartición, ministerio y/o dependencia. Asimismo se indicará el último número de folio utilizado en cada uno por el funcionario o agente saliente y del primer folio en blanco.</li> </ul>
	<ul> <li>Ultimo folio utilizado, denominación del libro o hojas</li> <li>Primer folio en blanco</li> </ul>
	• Primer folio en blancodenominación del libro o hojas
uel Lenghitai Cal (Bogado RESIDENTE Cuntos de la Pri	







"Año 2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

Información Presupuestaria: En cumplimiento de los puntos 3, 5, 6 y 7 del Anexo I
de la Resolución Plenaria N° 25/95.

- > Ordenes de Pago sin cumplimentar y mandado a pagar: Se deberá indicar lo siguiente:
  - Ultimo libramiento
  - Listado de órdenes de pago sin cancelar, en cartera.
  - Otros valores

Respecto de los ítems precitados se deberá indicar número, fecha de emisión, beneficiario, importe, y todo otro dato necesario que permitan su individualización.

- Ejecución Presupuestaria de Recursos a la fecha del cambio de autoridades o renuncia, separación o expiración.
- Ejecución Presupuestaria de Gastos a la fecha del cambio de autoridades o renuncia, separación o expiración, debiendo contener: Crédito Original, modificaciones presupuestarias, crédito definitivo, compromiso, devengado, mandado a pagar, pagado, deuda y saldo no ejecutado.
- > Detalle de toda otra deuda:

Se deberá indicar lo siguiente:

- Nombre del proveedor
- Número de factura
- Importe
- Concepto

"Las Islas Malvinas, Georgias, y Såndwich del Sur son y serán Argentinas"





Información Patrimonial: En cumplimiento del punto 9 del Anexo I de la Resolución Plenaria Nº 25/95.

- Adjuntar último inventario general: Se deberá indicar lo siguiente:
- Bienes adquiridos durante el ejercicio o período de actuación, si este es menor, ya sean inmuebles, muebles, o de cualquier otra naturaleza que hayan aumentado el patrimonio de la repartición, con indicación del número de expediente, concepto y monto, que tengan a su cargo.
- Bienes que hayan sido dados de baja, indicando el motivo de la misma como así también el número de expediente y monto, que tengan a su cargo.

Todas las actas y documento formulados con motivo del acto de cambio de autoridades, deberán ser firmados por todos los funcionarios intervinientes y remitidos los originales al Tribunal de Cuentas dentro del plazo que establece el artículo 35° de la Ley Provincial N° 50. Si el funcionario saliente no compareciere, o alguno de los requisitos formales de la presente acta no se pudiera completar, se dejará constancia en el acta de la incomparecencia o motivo de la imposibilidad formal.

Se deja aclarado que el funcionario saliente que solicite el Libre Deuda deberá concurrir al TCP con la constancia de presentación de la documentación exigida por la RP N° 25/95 y con la intervención de la Contaduría General y la Tesorería General.

Lugal y fecha de emisión

C.P. Rafael A. CHORÉN

AUDITOR FISCAL

A/C de la Secretaria Contable

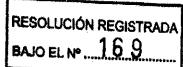
Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL MOGROO
PRESIDENTE
Titbunal de Cuentas de la Provincia

PN Hules Sebastián PANi Las Islas Mahvinas, Georgias, y Sándwich del Sur son y serán Argantinas.

Vocal de Auditoría

Receiros Casniza de la Provincia









"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

Informe Legal Nro/50/15

Letra T.C.P. C.A.

Cde. Expte. TCP - PR Nº 170/2015

#### Sr. Presidente:

Viene a esta Prosecretaria Legal a/c de la Secretaria Legal, el expediente del corresponde, caratulado: "Aplicación de Resolución Plenaria Nº 25/95 cambio de autoridades 2015", con Nota Interna Nº 1661/2015, junto al Informe Contable Nº151/2015, el que se comparte.

Analizados los instrumentos mencionados ut-supra y a efectos de dar continuidad al trámite el suscripto entiende que deberían aprobarse los formularios que como anexo I y II, forman parte del plan de acción incluído en el Informe Contable N°151/2015, a efectos de contar con los instrumentos necesarios para la efectiva aplicación de la Resolución Plenaria N° 25/95.

Sin perjuicio de lo anterior deberá ponerse en conocimiento de todos los Agentes y Funcionarios que administren fondos públicos, que al cesar en su cargo, sea por renuncia, separación, o expiración del período por el que fueron designados, estań obligados a rendir cuenta de su actuación de acuerdo a los mismos según corresponda.

Ahora bien, en el caso del acta de Cambio de Autoridades, entiende el suscripto que, sin perjuicio de la facultad de este Tribunal de actuar como veedor en los mismos, la autoridad saliente podría solicitar a la Secretariá Contable la presencia de un Auditor Fiscal a efectos de actuar en ese rol.

Dr. Miguel (ONGHITANO VOCALABOGADO PRESIDENTE fibunal de Cuentas de la Provincia

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

N Hugo Sebastián PANI Vocal de Auditoria Así mismo entiende el suscripto que al cese de los Agentes y Funcionarios mecionados en el párrafo anterior, al momento de la suscripción de los libres deudas por parte de esta Secretaría Legal, deberán estar suscriptos previamente por la Contaduría General y la Tesorería General a efectos de tener por acreditado la presentación de todas la rendiciones a que diera lugar.

Por otra parte debería quedar en cabeza de los funcionarios mencionados en la respectiva ley de ministerios que, en el caso específico del cambio de autoridades, deberían realizar una rendición parcial de los fondos permanentes, anticipos con cargo a rendir y cajas chicas, que tengan asignados él o sus reparticiones al momento del cese.

Con las consideraciones anteriores se remiten las actuaciones a efectos de la continuidad del trámite.

Prosecretario Legal
AC Secretaria Legal
Tribunal de Cuentas de la Provincia





#### USHUAIA, 17 0CT 1995

VISTO: La necesidad de reglamentar el procedimiento para la rendición de cuentas, en caso de renuncia, separación o cesación del cargo de los responsables de rendir ante este Tribunal de Cuentas; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de ello, es menester fijar las pautas a las que deberán ajustarse las rendiciones de cuentas en oportunidad o con motivo de renuncia, separación o cesación del cargo de quienes manejan y/o administran fondos públicos.

Que tales rendiciones tienen por objeto establecer fehacientemente el estado de la Hacienda al momento del cambio de autoridades en la gestión de los Organismos del Estado, delimitando con toda claridad las responsabilidades correspondientes a cada uno de los funcionarios actuantes.

Que sin perjuicio de lo dispuesto por el Art. 35 de la Ley N°50, elementales razones de orden, imponen asimismo reglamentar el procedimiento a observar en ocasión de operarse la entrega por el administrador saliente al que le sucede, los libros, documentos, bienes y demás efectos de la repartición de que se trata.

Que por Acuerdo Plenario N°53/95 se ha resuelto el dictado de la presente, siendo competente el Tribunal de Cuentas, en virtud de las atribuciones que le fueran conferidas por el art. 26° inc. h) de la Ley Provincial 50.

Por ello:

#### EL TRIBUNAL DE CUENTAS R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Aprobar el procedimiento a observarse para las rendiciones de cuentas, con motivo de renuncia, separación o cesación del cargo de los responsables de rendir ante el Tribunal de Cuentas, así como para la entrega de documentación, bienes y otros efectos por el administrador saliente, que se agrega en Anexo I, formando parte del presente.

Anexo I, formando parte del presente.

ARTICULO 2º: Notifíquese a los tres poderes del Estado Provincial, Entes Descentralizados, Autárquicos, Municipalidades y Comuna.

ARTICULO 3°: Registrese. Publiquese en el Boletin Oficial de la Provincia. Cumplido. Archivar.

RESOLUCION PLENARIA Nº

NEW CLANCO A RICCIUTI

Vocal Tribunal de Cuantas de la Provincia C.P.N. EDUARDO R. LEONIDAS Presidente Tribunal de Cuentes de la Provincia



#### ANEXO RESOLUCION PLENARIA Nº 25 /95

- 1° Los funcionarios o agentes, cualquiera fuera su naturaleza, responsables ante el Tribunal de Cuentas, dependientes del Gobierno de la Provincia, Municipalidades, reparticiones descentralizadas y demás entes a Ley N° 50, y en general toda publicos, al cesar en su cargo, expiración del período por el que fueron designados, están obligados a rendir cuenta de su indica en los puntos siguientes. indica en los puntos siguientes.
- 2º Las personas indicadas en acápite anterior deberán labrar un acta en la que se hará constar:
  - a) Lugar y fecha.
  - b) Motivo de la misma.
  - c) Nombre y apellido del funcionario o agente saliente.
    d) Nombre y apellido del funcionario o agente entrante.

  - e) Indicación de los Decretos o Resoluciones que disponen el cambio de autoridades.
- 3º Se deberá practicar un arqueo de fondos y valores existentes en la Tesorería y demás dependencias, labrándose el acta respectiva, en la que indicará por separado y en detalle lo siguiente:
- a) Fondos a Depositar provenientes de recaudación, con indicación del efectivo y cheques en detalle.
- b) Fondos Fijos & Cajas Chicas: consignándose por separado el efectivo y los comprobantes.
- c) Ordenes de Pago sin cumplimentar: con indicación de Nº, fecha de emisión, beneficiario, importe, imputación, fondos entregados para cumplimentarlas, detallándose lo pagado y el importe impago con indicación de qué valores se encuentran en existencia.
- d) Otros Valores: debiéndose indicar todos los datos o características que permitan su individualización.
- 4° Se confeccionarán las conciliaciones bancarias de todas las cuentas a nombre de la repartición, entre los saldos según las registraciones de la contabilidad y las respectivas certificaciones bancarias de tales saldos. Se adjuntarán estas últimas. Se indicara el ultimo numero de cheque librado con la firma del responsable saliente y del primer numero de cheque en blanco en cada cuenta corriente.
- 5° Sobre la base del "Cálculo de Recursos" se confeccionará un estado demostrativo de la recaudación de la renta y demás ingresos habidos hasta la fecha del cambio de autoridades, consignado lo siguiente:
- a) Nómina de las cuentas con el monto calculado a recaudar en cada una de ellas.
  - b) Monto de lo recaudado por cada rubro.
  - c) Diferencia recaudada en más o en menos en cada rubro.





6° - Se confeccionará un estado analítico de las partidas del Presupuesto de Gastos en todos los niveles del Clasificador en vigencia, debiendo contener lo siguiente:
a) Detalle de las partidas de

originario, sus modificaciones y el crédito definitivo. gastos con el crédito

b) Total de lo pagado.

c) Total de lo impago.
d) Total de los gastos (pagado mas impago).
e) Saldo de la partida.

7° - Del total de lo impago determinado en el Inc.c) y toda otra deuda a la fecha, se confeccionara una nómina por cada una de las partidas o rubros, que deberá contener:

a) Nombre del proveedor.

b) Número de factura e importe de cada gasto impago.

8° - Se confeccionará un Balance del movimiento de fondos habido entre el primer dia del mes y el dia en que se produce el cambio de autoridades, en la forma establecida por el Tribunal para iguales estados mensuales.

9° - Se verificaran sobre la base del último inventario general, las altas y bajas que se hayan producido en los bienes de uso, formulándose una planilla en la que se hará constar lo siguiente:

- a) Bienes adquiridos durante el ejercicio o período de actuación, si este es menor, ya sean inmuebles, muebles, o de cualquier otra naturaleza que hayan aumentado el patrimonio de la repartición se constituido de la repartición de la rep repartición, así como también su importe individual y total.
- b) Bienes que hayan sido vendidos, dados de baja, etc., por su precio individual y total.
- 10° Se confeccionará una nómina de todo funcionario o agente de la repartición que en forma permanente o transitoria haya sido encargado del manejo de caudales, custodia o conservación de bienes especificándose lo siguiente:
  - a) Nombre o apellido del funcionario o agente.
    b) Cargo ocupado por él.

- c) Domicilio real o constituido a los fines de las eventuales comunicaciones que se deban cursar, para el caso de funcionario saliente.
- 11º Se dejará constancia escrita y firmada por los intervinientes, a la fecha del cambio de autoridades y a continuación del último asiento registrado en los libros de contabilidad, del número de folios utilizados en cada uno, los continuación de una horiza el final del Edomoicio. que continuarán en uso hasta el final del Ejercicio.
- 12° Todas las actas y documentos formulados con motivo del acto de cambio de autoridades, deberán ser firmados por todos los funcionarios intervinientes y remitidos los originales al Tribunal de Cuentas dentro del plazo que establece el Art. 35 de la Ley N° 50. Si el funcionario saliente no compareciere, o alguno de los requisitos formales de la presente acta no se pudiera completar, se dejará constancia en el acta de la incomparencia o motivo de la imposibilidad formal. incomparencia o motivo de la imposibilidad formal.



13° - El funcionario entrante o el saliente que deseare hacerse representar, asesorar o auxiliar por personas ajenas a la administración podrá hacerlo y, en su caso, los gastos u honorarios que tal intervención pueda erogar serán por cuenta del interesado.

Vocal Ide Cuentas de la Provincia

KURIO AL RICCIUTA Vacal Tribunal de Coantes de la Provincia C.P.N. EDUARDO R. LEONIDAS Presidente Tribunal de Cuentes de la Provincia